

118. 1. 8. 1000
y Villa de Villabona

Don Ignacio María de Maza soltero de edad de 20 años, natural y residente de la Villa de Legazpia a V.S. con la debida sumision expono: Que desde su infancia ha seguido y sigue para la instruccion primaria, dedicándose primero con D.^{no} Fran. Xavier de Parodi, en cuyo tiempo procuró adquirir los conocimientos posibles; en seguida pasó a estudiar la gramática latina con el Pro D.^{no} Melchor de Uarte, organista de esta dha villa y después de haberse instruido en esta lengua; a continuacion sirvió de amanuense a D.^{no} Silvestre de Chensucreta Escribano Numerical de Lacano por espacio de un año, á fin de adquirir algunas luces; y posteriormente continuó con el nro de esta mencionada Villa, tanto en instruir á la juventud de la misma, como en adquirir conocimientos concernientes para el desempeño de dho magisterio á que siempre ha aspirado: y habiéndose llegado á su noticia de que se halla vacante la instruccion primaria de V.S. y pareciéndole que podía desempeñar, tanto gusto en la instruccion y adelantamiento de los jóvenes, por considerarse el exponente apto para ejercer las funciones de tal nro de primera educacion

V.S. suplica respetuosamente se sirva contar en el número de aspirantes, y agradecerle con el nombramiento de tal nro de primeras letras de V.S. con la renta que tiene asignada para este cargo, previo el examen y demas que

bien tenga señalarle, siendo del agrado de V.S. la conducta
política y moral del suplicante, y demás circunstancias que tu-
viera por conveniente informarse.

Dios que a V.S. muchas años. Legaña

Diciembre 3 de 1845,

Ignacio Maria de Placola

Ninguno es dichoso si se
compara con otro mas feliz; nin-
guno es infeliz si se compara con otro mas desgra-
ciado. No hemos de servir á Dios por la esperanza
de ser dichosos en esta vida, en la que muchas veces prosperan
los malos y padecen los buenos. Toda nuestra esperanza se ha de
fundar en los bienes eternos. **N**uestros
deseos que nuestras almas no muieran
y que aun nuestros cuerpos despues de haberse corrompido y disipado, re-
suscitarán algun dia por la omnipotencia de Dios y volverán á juntarse
con nuestras almas para no separarse jamas de ellas: esto es lo que lla-
mamos la resurreccion de la carne. **E.ª**
En Sagazia á 3 de Diciembre de 1841

Ignacio Maria de Plazaola

Francisco de Zubeldia Villa

Sona.

Francisco de Zubeldia natural y vecino de la Villa de Berastain respectivamente a V.S. hace presente que deseando el recurrente a la ensenanza de las primeras letras en compañía de su Padre D.^o Bernardo de Zubeldia se cree con suficiente aptitud para habilitarse con el competente examen y aprobación y regentar una Escuela de primeras letras tan luego como pueda obtener una plaza, noticioso de que V.S. trata de proveer la suya ha determinado aspirar a ella y al efecto

Suplica a V.S. que previas las informes que tenga a bien adquirir de la conducta Política y moral del suplicante y de su suficiencia para el desempeño de las obligaciones de un profesor de primera enseñanza, se digne conferirle la Plaza de su maestro de primeras letras, bajo la precisa cualidad de que dentro del termino que V.S. tubiere a bien designarle, se habilite con el correspondiente examen y título para su ejercicio, de cuya gracia vivira reconocido, rogando a Dios le que a V.S. muchos años. Berastain 10 de Diciembre de 1841

Francisco de Zubeldia

Don José Antonio de Agu.

natural de la villa de Legazpia con el debido respeto
expone á V.S.: ha llegado á entender se halla vacante
su Magisterio de primeras letras, y aspira á su obten-
cion.

El esponente deseando seguir esta profesion
se dedicó desde su niñez á adquirir los conocimientos ne-
cesarios para su desempeño, y se mantubo á este fin á
lado del maestro acreditado de la referida villa de Le-
gazpia Don Francisco Xavier Parodi, hasta que este pasó
á la villa de Unate á ejercer el Ministerio, y entonces,
con él por espacio de tres años sirviendole por uno de
sus dos Ayudantes; de modo que quedó insruuido en
todo lo que requiere su buen desempeño.

Alas tarde propueso por el Secretario de
esta N. N. y N. L. Provincia de Guipuz-
coa Don Ramon de Quereca á la Dijutacion de
la misma por uno de los escribientes de la Secretaria,
fue nombrado por la Dijutacion para este destino, que
lo ha tenido por espacio de catorce meses, hia que las
últimas ocurrencias han dejado cesantes al presente
á los dependientes de dicha Secretaria.

En esta atencion suplica á V.S. se
proveer en él la plaza vacante expresada, en cuyo

sempreño procurará llenar sus deudas con la mayor
eficacia posible, y quedará sumamente reconocido, á
la gracia dispensada. Villabona Noviembre 23.
de 1845.

José Antonio de
Aguirre

N. y L. villa de

Villabona.

Alto Ayuntamiento de la N. y M. L. Villa de Tolosa



Antonio Lademondia, maestro de primeras letras, con título de aprobación y pase de esta N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, natural y residente de esta N. y L. Villa de Tolosa en la dicha provincia, con el mayor respeto á V. S. expone: que habiendo llegado á su noticia, que se halla vacante la plaza de escuela de educación juvenil de esta expresada, y como el exposante se halla autorizado con su título de primera clase para enseñar á los niños donde quiera en nuestro Reyno, por haber satisfecho en tres oposiciones en primeras letras; por tanto:

Suplica á V. S. se digne de conferir dicha plaza al exposante, que ejercerá con el mayor desempeño y esmero dicho empleo, sea por oposicion ó sin ella (aunque no hay necesidad de oposicion) quien espere de la generosidad de V. S. aceptará benignamente esta su solicitud de que quedará agradecido. Viva V. S. muchos y dilatados años. Tolosa á 14 de Octubre de 1830

Antonio Lademondia